

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 2ª FEMENINA GRUPO 3

Ref. LGEC2026/22

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2026, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2026" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

AD PADEL SOUTOMAIOR INMOBILIARIA MOLINOS FEM – DEZ PADEL 2ª (11/04/2026)

Sancionar al club AD Padel Soutomaior con multa de 67 € en aplicación del artículo 23.1 en relación con el artículo 13.3 de la normativa de la LGEC por no comunicar a la FGP el cambio de sede del encuentro, impidiendo con ello la efectiva presencia del juez árbitro designado por la FGP para el control antes del inicio del encuentro.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de abril de 2026



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao